Firmado digitalmente por PEÑA CARDOZA Ana FAU 20131379863 soft
Motivo: Soy el autor del documento
Fecha: 2025/06/17 19:27:36-0500

RESOLUCION JEFATURAL N° 000149-2025-BNP

Lima, 17 de junio de 2025

Firmado digitalmente por SILVA ROMERO Jhon Marcel FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/17 17:33:58-0500

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/17 18:00:52-0500

VISTOS:

La Carta S/N, signada con Expediente Nº 2025-0008429 de fecha 16 de junio de 2025, presentada por la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL; el Informe Legal N° 000288-2025-BNP-GG-OAJ de fecha 16 de junio de 2025; y,

CONSIDERANDO:

Que, la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú, dispone que la Biblioteca Nacional del Perú es un organismo público ejecutor adscrito al Ministerio de Cultura; tiene personería jurídica pública, autonomía económica, administrativa y financiera; y, ajusta su actuación a las normas aplicables que regulan el sector cultura; asimismo, es el ente rector del Sistema Nacional de Bibliotecas, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 30034, Ley del Sistema Nacional de Bibliotecas;

Que, mediante la Resolución Jefatural N° 000014-2025-BNP de fecha 14 de enero de 2025 y publicada en el Diario Oficial El Peruano el mismo día, se designó a la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL en el cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes Bibliotecarias, previsto en el CAP Provisional de la Biblioteca Nacional del Perú con el N° Orden 379;

Que, por medio de la Carta S/N, signada con Expediente Nº 2025-0008429 de fecha 16 de junio de 2025, la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL formuló su renuncia al citado cargo;

Que, se ha visto por conveniente aceptar la renuncia presentada;

Con el visado de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica; y,

De conformidad con la Ley N° 30570, Ley General de la Biblioteca Nacional del Perú; y, la Sección Primera del Reglamento de Organización y Funciones de la Biblioteca Nacional del Perú, aprobado por el Decreto Supremo N° 002-2024-MC.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- ACEPTAR LA RENUNCIA formulada por la señora CLAUDIA MAGALY LUCERO GIL al cargo de Coordinadora de Articulación y Desarrollo de Redes Bibliotecarias, que venía ejerciendo en la Dirección de Desarrollo de Políticas Bibliotecarias, siendo su último día en el cargo el 22 de junio de 2025, dándosele las gracias por los servicios prestados.

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0014 4919 2267 5389***

Artículo 2.- NOTIFICAR la presente Resolución a la persona mencionada en el artículo precedente, así como a la Unidad Funcional de Recursos Humanos de la Oficina de Administración, para los fines y acciones correspondientes.

Artículo 3.- ENCARGAR a la Oficina de Tecnologías de la Información la publicación de la presente Resolución en el portal web institucional (https://www.gob.pe/bnp).

Regístrese y comuníquese.

Firmado digitalmente por SILVA ROMERO Julian Manuel FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/17 17:33:58-0500

Firmado digitalmente por DIAZ GARCIA Monica Maria FAU 20131379863 soft
Motivo: Doy V° B°
Fecha: 2025/06/17 18:00:52-0500

Firmado digitalmente por:
ANA PEÑA CARDOZA
JEFA INSTITUCIONAL
BIBLIOTECA NACIONAL DEL PERÚ

Esta es una representación impresa cuya autenticidad puede ser contrastada con la representación imprimible localizada en la sede digital de la Biblioteca Nacional del Perú. La representación imprimible ha sido generada atendiendo lo dispuesto en la Directiva Nº 003-2021-PCM/SGTD. La verificación puede ser efectuada a partir del 17/06/2025. Base Legal: Decreto Legislativo Nº 1412, Decreto Supremo N° 029-2021-PCM y la Directiva Nº 002-2021-PCM/SGTD.
URL: ***https://verificador.bnp.gob.pe/***
CVD: ***0014 4919 2267 5389***